

Protesta social, derecho punitivo y derechos fundamentales, de Pedro Páez

<https://doi.org/10.32719/29536782.2023.1.8>

Tuve el agrado de ser uno de los primeros lectores en Ecuador del libro que hoy reseño por escrito. Esto se debió a una gentil invitación que nos realizó el autor para la presentación de esta obra en sociedad. El evento se realizó el 3 de octubre de 2022 en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, con la participación de Zenaida Yasacama, Ramiro Ávila Santamaría, el autor y mi persona. Aquí reproduciré con mayor detalle varias de las ideas que expuse verbalmente ese día en torno al mencionado texto.

Protesta social, derecho punitivo y derechos fundamentales es la última obra en formato libro de Pedro Páez, quien es (al menos para mí) un autor mayormente conocido por escribir respecto a temáticas relacionadas con la transparencia, la participación ciudadana y el combate contra la corrupción. Sin embargo, esta obra da cuenta de otro de sus interesantes perfiles y líneas de investigación: la dimensión de los derechos humanos. Claro está que, al final de cuentas, las ciencias no son compartimentos estancos, y todos estos intereses se complementan y confluyen.

El libro se deriva de la tesis doctoral del autor, realizada en la Universidad Rey Juan Carlos (España), y esto trae a colación una de las principales virtudes de la obra. Se trata de un estudio serio, metodológicamente riguroso, abundante tanto en referencias bibliográficas como en ideas bien sustentadas, lo cual se agradece. Sobran obras que nos hablan de derechos humanos, derecho penal y protesta social desde una perspectiva por demás ligera y falaz. En este libro, como se puede esperar de una buena tesis doctoral, encontraremos conceptos claros y precisos, ideas conexas y capítulos correctamente concatenados que nos

dirigirán a conclusiones bien construidas y derivadas directamente de las páginas precedentes.

La obra fue publicada por J. M. Bosch Editor en agosto de 2022 y contiene un breve prólogo de Victoria García del Blanco. Sus contenidos se reparten en seis capítulos titulados de la siguiente manera: I. Discusiones en torno al derecho y la protesta social; II. Análisis de los derechos de reunión y libertad de expresión: derecho comparado y normativa fundamental; III. Análisis y construcción de los bienes jurídicos: orden público y orden constitucional; IV. El derecho administrativo sancionador de la protesta social: represión de baja intensidad; V. El derecho penal preventivo y la criminalización de la protesta social; y VI. Análisis de los delitos de desórdenes públicos: una revisión desde los derechos fundamentales de reunión y libertad de expresión. Luego siguen las conclusiones.

La obra sirve muy bien para varias ramas del derecho y también fuera de esta ciencia. Es útil principalmente en tres aristas. La primera, dentro de la teoría de los derechos humanos, como un texto guía para entender varios de ellos, como libertad de expresión, libertad de reunión y derecho a la protesta, por mencionar los más abordados. Así también, permite comprender de manera simple ciertos conceptos jurídicos (muchas veces indeterminados) como orden público, seguridad pública y seguridad ciudadana. La segunda arista se refiere al derecho constitucional, pues es un texto analítico que relaciona muy bien el valor del ejercicio de los derechos humanos con valores esenciales que configuran la matriz de lo que debe entenderse por —y otorga legitimidad a— Estado de derecho y democracia. En su tercera arista, es una obra que se adentra en los contenidos del derecho penal y

el derecho sancionador: se encuentran importantes discusiones y análisis respecto a protección de bienes jurídicos, regulación de derechos, mecanismos de sanción y, en el centro de la discusión, criminalización de la protesta social.

Otra de las virtudes de la obra es que sus contenidos y referencias son absolutamente actuales. Nos encontramos, por ejemplo, con las consecuencias de la pandemia del COVID-19, que ha afectado al mundo por más de tres años y que ha implicado una crisis sanitaria, pero sobre todo económica y social. También entran en juego internet, las redes sociales y otras formas telemáticas de comunicación, y cómo aquello ha incidido en la manera de opinar, disentir y manifestarnos. Se encuentran asimismo las últimas disposiciones legales nacionales y supranacionales, así como hechos relacionados con la protesta social y el modo en que los Estados la afrontan, muchas veces con estrategias de criminalización aterradoras pero novedosas, ante un escenario de precarización y afectación manifiesta de los derechos económicos, sociales y culturales, con especial referencia a los contextos ecuatoriano y español.

En efecto, si bien el texto aborda globalmente los derechos a la reunión, a la libertad de expresión y a la protesta social, el derecho penal y el derecho sancionador en sus distintas vertientes, también, partiendo de la actualidad, hace un repaso histórico de estos conceptos cuando corresponde. Así, se puede afirmar que otro punto positivo e identificativo del libro es que existe un estudio comparado más minucioso y esforzado de la teoría y la práctica de las circunstancias particulares de Ecuador y de España. Esto, claro, se debe a que el autor escribe y se detiene particularmente en lo que más conoce: el lugar en que nació y aquel en el que estudió por varios años.

Menciono otra virtud de la obra que para mí es esencial: el autor plasma en sus páginas fuertes críticas y toma partido cuando tiene que hacerlo. No se limita únicamente a describir o reseñar hechos y actos, o en su defecto a comentar normas y sentencias. Aquello es importante, pero igualmente o más trascendental es abandonar la posición del intelectual abstracto y aséptico para hablar del derecho desde su origen y esencia, de la sociedad y las personas; mucho más pertinente y necesario, cuando la obra se centra en los derechos humanos

y en un derecho en particular, la protesta social. Sería muy triste hablar de un derecho humano tan relevante, conflictivo, controversial y siempre de actualidad desde una perspectiva poco o nada apasionada, y no por ello el autor y la obra abandonan en algún momento su objetividad y científicidad.

Finalmente, no puedo dejar de mencionar, ya entrado mucho más en materia, que las páginas reseñadas advierten (y esperemos que a tiempo) de peligrosas nuevas formas de impedir el derecho a la protesta social, de proscribirla de maneras mucho más veladas, bajo apariencia de legalidad, incluso usando para ello doctrinas elaboradas que dicen alejarse de pasados represores que apelaban a la prisión, la violencia e incluso la tortura, las desapariciones y las ejecuciones extrajudiciales y sumarias, pero que en realidad usan métodos igualmente de protervos y violadores de derechos (la distinción entre dictaduras y dictablandas viene un poco a la mente). Esto ocurre mediante el uso de un derecho penal preventivo y de la puesta en marcha de un derecho administrativo a todas luces descontrolado y desproporcionado.

Desde mi perspectiva, quizá la única deuda —que bien podría ser aprovechada para una secuela por el autor— es que se podría profundizar más en las posibles respuestas y estrategias jurídicas, sociales, políticas o de cualquier tipo con que las sociedades deberían combatir estas nuevas formas de criminalizar la protesta y de proscribirla en la práctica. Sirva acaso esta breve reseña para incentivar a Páez a hacer un mayor ejercicio propositivo. Las muchas luces de *Protesta social, derecho punitivo y derechos fundamentales* pueden resultar en un nuevo ejercicio que, más allá de ser inédito, sin duda será útil para la garantía, la promoción y el respeto de los derechos humanos con énfasis en la protesta social, la cual, como bien expresa el autor, siempre debe ser vista como un derecho humano en toda regla.

Danilo Caicedo Tapia

Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador
danct242@gmail.com

Referencia

Páez, Pedro. *Protesta social, derecho punitivo y derechos fundamentales: Legalidad y legitimidad de la libertad ciudadana*. Barcelona: J. M. Bosch Editor, 2022.

Derecho salvaje: Un manifiesto por la justicia de la Tierra, de Cormac Cullinan, traducido por Ramiro Ávila Santamaría

<https://doi.org/10.32719/29536782.2023.1.9>

El libro *Derecho salvaje* (*Wild Law*), de Cormac Cullinan, ha sido uno de los últimos que he leído en el marco de mi tesis doctoral, pero realmente debería haber sido uno de los primeros. Al principio lo busqué en físico, puesto que su carátula negra con letra dorada —en la edición traducida al castellano bajo la dirección de Ramiro Ávila Santamaría— llamó mi atención. Sin embargo, opté por comprarlo en formato *epub* a través de Amazon para no demorar más su lectura.

¿Qué puede una persona pensar cuando escucha o lee el título *Derecho salvaje*?, ¿En qué sentido se usa “salvaje”? ¿Será como lo que sucede con la expresión “capitalismo salvaje”? ¿Se referirá a los animales? ¿Hablará de la normativa de los sitios que albergan a animales que han sido denominados así? ¿Se trata de un adjetivo calificativo negativo para indicar los yerros del derecho o quizás de una rama del derecho, como el derecho ambiental o el derecho animal? Desde las páginas preliminares inicia el camino y se va aclarando el sentido de “salvaje” con respecto al derecho y en forma general. No obstante, no se tratará la connotación de selva o estilo primitivo que tiene esta palabra en alguno de sus sentidos en lengua castellana, y que además ha sido un factor de la separación que en la actualidad los seres humanos hacen con respecto a la naturaleza, al contraponer “salvaje” a “civilizado”.

Teniendo en cuenta que una institución es una categoría, concepto o macroconcepto fundamental en las sociedades, es importante para Cullinan que uno de los objetivos de su obra sea propiciar un

cambio estructural en el concepto, la función y el quehacer del derecho como institución. Para ello, establece relaciones y características entre tres conceptos: de mayor a menor, *gran derecho*, *derecho de la Tierra* y *derecho salvaje*. El derecho salvaje depende del derecho de la Tierra, y el derecho de la Tierra depende del gran derecho como especie que es de él. El derecho salvaje se basa en el supuesto según el cual la naturaleza es y debe ser la fuente primaria de la filosofía y del derecho. Es una propuesta disruptiva a pesar de lo obvio que debiera ser, e implica que las especies tienen derechos por serlo —gracias al gran derecho—, aunque no se encuentren consagrados en los textos jurídicos.

El gran derecho está “escrito” en cada aspecto del universo. Todo lo relativo a nuestra especie —el tamaño de nuestro cerebro, la forma de cada diente y nuestro sentido de la belleza y el color— se ha formado por nuestra interacción con el universo y con las plantas, los animales y los microbios con los cuales hemos danzado. Pues bien, ¿cómo ha sido y cómo debería ser un derecho que represente los intereses de la naturaleza?

Acceptar que el derecho de los humanos deba ser subsidiario del gran derecho puede parecer amenazante [...]. ¿Cuáles son entonces las repercusiones de las características principales del universo (esto es, del gran derecho) para el desarrollo del derecho de la Tierra?¹

Esta es una cuestión principal a lo largo del escrito. Por ello, Cullinan realiza una historia de lo que ha sido el derecho en la modernidad, de sus alcances y los que considera sus desaciertos

¹ Cormac Cullinan, *Derecho salvaje: Un manifiesto por la justicia de la Tierra*, trad. Ramiro Ávila Santamaría (Londres: Green Books, 2019), loc. 2091, libro electrónico.

para ponerlo o ubicarlo como una institución que no puede primar por encima de la naturaleza, sino que existe a causa de ella. De esta forma, propone al gran derecho como una categoría más general que lo que usualmente se conoce por derecho —que, por cierto, no debe confundirse con las leyes, ya que estas son solo una de sus fuentes y no todo él—. Se reitera que el gran derecho, y por consiguiente el derecho de la Tierra y el derecho salvaje, tienen como fuente primaria al libro de la naturaleza misma. Este no será el libro preferido de aquellas personas o instituciones que se encuentran en una escuela meramente exegética o positivista, según la cual el derecho tiene una pretensión de neutralidad e inocuidad para con la naturaleza. El autor es directamente acusativo por la falta de protección a la vida que se encuentra en la institución del derecho; en efecto, sostiene,

las acciones más peligrosas y dañinas de los seres humanos, esas que matan o amenazan con exterminar otras formas de vida o incluso los sistemas que sostienen la vida en la Tierra, ni siquiera son reconocidas como crímenes. No sé de ningún país que prohíba lo que podría llamarse *biocidio* o *ecocidio*.²

Con este y otros argumentos, el paradigma de bondad y neutralidad del derecho se descubre como una pretensión que no acostumbra convertirse en realidad.

Otra finalidad del texto es cuestionar el tratamiento que el derecho ha concedido a las corporaciones, empresas o personas jurídicas que abusan de la personalidad otorgada a ellas, al no ser siquiera entes físicos sino de ficción. Se trata de una ficción jurídica muy beneficiosa para los grandes intereses económicos, pero no para la protección y el reconocimiento de la naturaleza. En efecto, a estas corporaciones se las trata con todos los derechos posibles y se les ha otorgado esta categoría de persona sin serlo, mientras que a la naturaleza se la deja en una categoría de inferioridad e instrumentalidad. “¿Vale la pena el grado de destrucción social y ambiental que causan las corporaciones a cambio de los beneficios que supuestamente brindan, particularmente cuando las ventajas llegan solo a una pequeña minoría?”³ La respuesta a esta pregunta —que no es retórica— determinará los caminos a seguir.

Cullinan es muy directo con la persona lectora y en cada momento la está haciendo pensar, cuestionarse y sentir muchas cosas. El texto es rico en experiencias, anécdotas y datos históricos de la vida del autor, en cuanto a las luchas y desafíos que ha emprendido junto con otras personas, comunidades o instituciones e iglesias amigas. Cuando se lee *Derecho salvaje* se disfruta la acción lectora y el diálogo de interlocución. Sea cual fuere la problemática que se explica, la experiencia con respecto al libro es muy interesante, sugestiva y propositiva. Quizás esto representa un contraste frente a la típica literatura y el usual estilo jurídicos.

En medio de todo ello, algo muy importante es la experiencia de escritura del autor, que se conecta con la experiencia de lectura del lector:

Lo mejor de haber escrito *Derecho salvaje* ha sido la posibilidad de contactarme con gente maravillosa que me ha estimulado e inspirado, ha discutido y reído conmigo, en un proceso que me ha convencido de que esta es la compañía.⁴

Esto es algo que comparto plenamente desde mucho antes de haberlo leído, contrario a la idea generalizada según la cual detrás de cada escrito hay una persona encerrada en un cuarto garabateando en solitario o en interlocución única con sí misma. No siempre es así.

Así y todo, lo ameno del lenguaje no quita ni morigerar lo riguroso y lo denunciativo: “En nuestro mundo del siglo XXI, a los seres incorpóreos se les dio un poder descomunal e inmensamente ilimitado para dominar y explotar prácticamente cada uno de los elementos de la Tierra”.⁵ Juntamente con lo anterior, está la permanente reflexión acerca de las relaciones en la naturaleza, la forma en que cada quien se relaciona con el ambiente, con otras personas y con los seres no humanos. Es así como Cullinan describe la separación tajante que la misma humanidad ha realizado con respecto a la naturaleza como algo que está por fuera de él y para él. Señala que los seres humanos han decididamente participado en “la construcción de un ‘mundo humano’ ilusorio que está separado del universo real [...]. Hemos vivido tanto tiempo dentro de esta homósfera artificial, respirando sus mitos de supremacía humana, que ahora es más real para nosotros que la misma Tierra”.⁶

2 Ibid., loc. 1782.

3 Ibid., loc. 1771.

4 Ibid., loc. 4350.

5 Ibid., loc. 1713.

6 Ibid., loc. 1408.

El de derecho de la Tierra es el concepto intermedio que señala la existencia de derechos que siguen siéndolo aunque no estén contemplados en los diferentes ordenamientos jurídicos. Incluye a todos los seres y sus relaciones, y no solo a los humanos:

También he usado ocasionalmente el término “derecho de la Tierra” con el fin de enfatizar la distinción entre un derecho fundamental de un miembro de la Comunidad de la Tierra, derivado del universo, y otros derechos creados por nuestros sistemas jurídicos.⁷

En efecto, una condición para la existencia de los derechos humanos es que la Tierra también tenga derechos, y que los seres vivientes no sean considerados como objetos o mercancías sino como dignos de cuidado y reconocimiento. Cabe una advertencia: en algún momento de la lectura alguien podría pensar que entonces hay que volver a algún modo de vida no actual en donde no se pueda, deba o tenga que accederse a las facilidades o adelantos tecnológicos. Pues bien, no es esto lo que el autor propone, sino

el desarrollo de una ética ambiental ampliamente aceptada o centrada en la Tierra [...], debemos esforzarnos por incorporar prácticas en nuestras vidas que consideremos beneficiosas tanto para nosotros como para la Tierra, y que sean sostenibles en el sentido de que podamos mantenerlas.⁸

Finalmente, ¿cómo es (y para qué) el derecho salvaje propuesto por Cormac Cullinan? Hay que observar que su visión del derecho corresponde más a un monismo que a un pluralismo jurídico, por ello la importancia del cambio estructural que propone:

Tiende a enfocarse más en las relaciones y en los procesos que pueden fortalecerlas, que en resultados o “cosas” como la propiedad. Protege a la naturaleza y a la libertad de las comunidades de vida para autorregularse. Su objetivo es incentivar el pensamiento creativo y diverso antes que imponer uniformidad. El derecho salvaje abre espacios en los que ideas diferentes y poco convencionales pueden brotar, acaso florecer y quizás recorrer su camino y morir.⁹

Entonces se pueden entrever al menos tres características: el enfoque en las relaciones y no

en las cosas; el respeto a los sistemas de conocimientos, modos de vida y normas locales de las comunidades; y el desarrollo de la creatividad e innovación que permitan hacer visibles y posibles mejores caminos que los andados. Lo salvaje no solo se refiere a la naturaleza, a lo silvestre y a lo natural, sino que también es una metáfora para representar todo aquello vital, creativo, pasional, eterno y sagrado en cada ser y en sus relaciones con la naturaleza.

La voz de Cullinan se escucha fuerte y clara cuando se refiere a los paradigmas científicos y epistemológicos de Occidente: “El aprendizaje en los libros y la racionalidad científica solo pueden llevarnos tan lejos como hemos llegado hasta ahora”.¹⁰ Es decir, debe escucharse la voz de diferentes culturas, naciones y pueblos, comunidades locales u originarias y otras cosmovisiones o modos de vida buena.

Por ejemplo, con respecto al concepto de río. ¿Qué es un río? Pues bien, significa cosas distintas aun dentro de un mismo Estado o geografía, y la gobernanza debe intentar reconocerlo. De ahí la importancia de su propuesta, según la cual “necesitamos una diversidad de marcos morales, con diferentes principios y enfoques. Esto no implica que cualquier marco moral o ético sea apropiado, sino solo que en esto también deberíamos reconocer y respetar la importancia de la diversidad”.¹¹ Se trata de un principio que valoro y reconozco desde que escuché del autor, antes de haber tenido la experiencia de leerlo. Se siente como si a través de él se leyera a muchas personas, o como si varias de sus líneas hubieran sido expresadas por otras con anterioridad, lo que indica la principalidad bibliográfica de *Derecho salvaje*.

Edith Gamboa Saavedra

Universidad Industrial de Santander, Colombia
edithgamboa16@yahoo.es

Referencia

Cullinan, Cormac. *Derecho salvaje: Un manifiesto por la justicia de la Tierra*. Traducido por Ramiro Ávila Santamaría. Londres: Green Books, 2019. Libro electrónico.

7 Ibid., loc. 2481.

8 Ibid., loc. 3710.

9 Ibid., loc. 939.

10 Ibid., loc. 2002.

11 Ibid., loc. 2883.

Dialécticas del colonialismo interno, de Luis Tapia

<https://doi.org/10.32719/29536782.2023.110>

Esta edición reciente de tres textos independientes sobre el colonialismo interno focalizado en Bolivia recupera la plena utilidad y vigencia que tiene este concepto en pleno siglo XXI para comprender las sociedades latinoamericanas y sus proyectos político-económicos, a la vez con profundas implicaciones sociales, culturales y medioambientales. El aporte realizado por el filósofo y analista político boliviano Luis Tapia, vinculado con la gestación del movimiento progresista de Evo Morales, revisa críticamente el hecho de no haber modificado —sino, por el contrario, agudizado— características centrales del colonialismo/colonialidad en su ejercicio del gobierno nacional. Más allá del contexto boliviano y andino, la relevancia del texto se inscribe en el marco de debate al interior de la izquierda latinoamericana y sus tensiones respecto a sus proyectos político-económicos en el contexto de la actual globalización neoliberal y el neoextractivismo como actual dinámica neocolonial.

Colonialismo interno: un concepto de raíz histórica forjado desde las modernizaciones nacionales

Ante el aporte sustantivo que han significado la colonialidad y la poscolonialidad, y el profundo desarrollo sociohistórico que han tenido desde América Latina en las últimas tres décadas, el abordaje acerca de las caras intranacionales de la colonialidad juega un papel absolutamente fundamental hacia la comprensión del equilibrio de lo externo/internacional de lo colonial, que es donde se ha focalizado el análisis, respecto a sus profundas y determinantes manifestaciones internas.

Ya en la década de 1960, autores como Pablo González Casanova acotaron el concepto de lo colonial, que, sin embargo, no ha contado con un desarrollo al mismo nivel que el de colonialidad, enfocada como fenómeno externo. Los aportes sobre el tema en ese primer sentido han sido muy significativos desde diferentes enfoques, pero solo algunos de ellos lo logran conectar satisfactoriamente a sus múltiples traducciones y actuaciones desde los marcos nacionales internos; sobre todo, con la perspectiva de evitar la tentación de seguir externalizando la causalidad del fenómeno y que quede, como ha sido lo más habitual hasta el momento en las ciencias sociales y humanidades, cómoda y plenamente situado fuera de las “responsabilidades” latinoamericanas.

Comprender la intensidad y transversalidad del arraigo de la colonialidad en nuestras propias sociedades, en torno a los agentes y dinámicas que han permitido su desarrollo, resulta finalmente tan relevante como entender su funcionamiento, organizado desde los centros internacionales de poder. Lo mismo que ocurre entre modernidad y colonialismo, dos caras de la misma moneda, acontece entre las caras interna y externa de la colonialidad. Valiosos conceptos como los de colonialidad del saber, del poder y del ser, propuestos por Aníbal Quijano, o la ecología de saberes de Boaventura de Sousa Santos, constituyen en mayor medida esfuerzos por dar continuidades explicativas a cómo un fenómeno con origen claramente externo —pero protagonizado en los territorios coloniales— arraiga profundamente en la dinámica política y sociocultural de las sociedades y territorios donde se forja y desarrolla.

Es significativo cómo esta “recuperación” del concepto, al menos en Bolivia, vino de la mano del movimiento indígena katarista, que, tal cual ocurrió en otras latitudes latinoamericanas como Ecuador o México con el zapatismo, ha protagonizado en el país andino algunas de las más importantes reflexiones y prácticas superadoras de los esquemas coloniales. Así, la definición básica que el movimiento y sus intelectuales dieron del colonialismo interno es el de

las relaciones de discriminación y dominación de una cultura sobre otras o la organización de relaciones sociales bajo el supuesto de que la cultura de origen colonial y luego la cultura moderna capitalista, liberal en particular, es superior que las culturas existentes en estos territorios.¹

Partiendo de esa base, Tapia radiografía el fenómeno desde diferentes perspectivas. Conviene aclarar desde un inicio la superación de la connotación étnico-racial más identitaria (indígena vs. criollo) para avanzar al contraste de proyectos y modelos (capitalista vs. el de las comunidades y nacionalidades indígenas), que implica a todo tipo de sujetos mucho más allá de factores como el color de la piel u otros similares. En ese sentido, su análisis huye de esencialismos para tratar de comprender las dinámicas en torno a las relaciones de poder que desde entonces se conforman contextualmente; de hecho, más allá de que el autor no lo explicita, corresponde a la propuesta interseccional de visualizar a los individuos atravesados por los múltiples ejes de desigualdad que los encarnan, pero no a ninguna de las identidades que se puedan construir desde ellos. De ahí la aclaración en el libro sobre las personas de origen indígena que pueden encarnar proyectos profundamente capitalistas, ante otros que optan por uno contrario, lo mismo que las personas mestizas, blancas o de cualquier origen étnico.

Ya Fernando Mires sistematizaba, para análisis históricos de procesos revolucionarios andinos —como el de Túpac Amaru o la propia Revolución boliviana de 1952—, esa multiplicidad de los actores étnicos en diferentes posturas, capaz de superar la mirada simplista de los identitarismos esencialistas.² Así lo aclara Tapia: “Con ‘criollo’ no se quiere hacer referencia al origen étnico y cultural de los gobernantes, sino al carácter de

las relaciones sociales y políticas que organizan y reproducen”.³ Una vez aclarado eso, sostiene y analiza históricamente la conformación del colonialismo interno como secuencia desde la Colonia hasta el presente:

El colonialismo interno articula el momento constitutivo de la conquista y la instauración de la dominación y transformación de las sociedades locales, la reproducción a lo largo del tiempo de las estructuras a través de las cuales se configuró el orden colonial y, sobre todo, la continuidad de la jerarquía cultural, social y política instaurada por el orden colonial, que continúa una vez que se producen los procesos de independencia y fundación de Estados más o menos modernos, más o menos liberales, en el continente.⁴

En ese sentido, la especificidad del concepto para comprender las sociedades latinoamericanas estaría en su resultado como articulación del colonialismo y el capitalismo, tanto en tiempos coloniales como poscoloniales, incluida su adaptación al contexto neoliberal dominante actual. De especial utilidad resulta la caracterización que hace del colonialismo interno como constituido por elementos tan relevantes de nuestra realidad: el extractivismo, el carácter externo y señorial del Estado y la forma jerárquica constitucional sin codecisión de gobierno, así como el racismo estructural.⁵ Las prácticas altamente extractivistas predominantes durante los últimos cinco siglos —y que determinan tan profundamente nuestras economías nacionales— tendrían un claro carácter colonial en oposición a las sociedades agrarias predominantes en la época, aunque algunas fueran imperiales. De igual manera, la conformación social vertical y jerárquica que reproducimos está cargada de racismos, por las fisonomías diversas de sus heterogéneas composiciones étnicas.

Sobre el colonialismo interno en Bolivia en el siglo XXI y su fantasma en la región

El nudo principal y la actualidad de esta obra están, sin embargo, en la (auto)crítica al proceso gubernamental del Movimiento al Socialismo (MAS) en Bolivia, con Evo Morales y Álvaro García Linera a la cabeza (que, sin embargo, no son explícitamente nombrados en la obra), en relación con la práctica del colonialismo interno. Para esta fundamenta-

1 Luis Tapia, *Dialéctica del colonialismo interno* (Madrid: Traficantes de Sueños, 2022), 196.

2 Fernando Mires, *La rebelión permanente* (Ciudad de México: Siglo XXI, 1988), 192.

3 Tapia, *Dialéctica*, 197.

4 *Ibíd.*, 207.

5 *Ibíd.*, 302.

ción recurre a ideas clave que desarrolla en los textos: por una parte, la *sustitución del pueblo* y, por otro, la construcción de lo que denomina el *Leviatán criollo*, entendido como un modelo de Estado fundamentado en elementos coloniales.

Resulta de especial importancia el tratamiento del ámbito sociocultural que se deduce acerca del colonialismo interno. A través de su conceptualización nos permite asomarnos a los arraigos en la dinámica social, cultural y mental de las sociedades latinoamericanas, sus instituciones e individuos; mediante términos como “estructuras culturales de desigualdad”, “servidumbre voluntaria”, “racismo estructural” y “monoculturalismo”, entre otros, va dando cuenta progresiva de la articulación de lógicas y dinámicas de la colonialidad al interior de nuestros países. A diferencia de conceptos más políticos o ideológicos, estos, en mi opinión, dan mejor cuenta de la construcción de una mentalidad e imaginarios colectivos profundamente colonialistas y racistas que han marcado nuestra historia y presente. Interpelan esas concepciones de negación e infravaloración de lo no occidental ampliamente extendido como dominante desde nuestras élites. El carácter monocultural de la construcción de nuestros Estados-nación desde las “independencias” instituyó como pauta central la invisibilización y el no reconocimiento de los saberes y haceres de la diversidad de personas y comunidades que habitaban el territorio. De allí se deriva hacia conceptos muy utilizados —y por ello mismo altamente polémicos, especialmente en los gobiernos progresistas andinos recientes—, como “plurinacionalidad” y “multiculturalismo”.

En una dinámica dialéctica de avances y retrocesos del colonialismo interno, su recomposición en el presente siglo habría llegado a la instrumentalización de elementos ancestrales, incluso mencionados en la Constitución. El autor resulta tajante al respecto: “Por una parte, el Gobierno se legitima sobre la base del lenguaje del ‘vivir bien’, el respeto a la Pachamama y lo comunitario; pero el núcleo duro de programa económico precisamente contradice esto. Implica destrucción del medioambiente y desequilibrios ecológicos”.⁶ En esta contradicción flagrante, el Gobierno, con propuestas claramente extractivistas —como la carretera del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure, que afectó

a múltiples comunidades y ecosistemas, e, incluso con alto simbolismo respecto a su colonialidad, la celebración del *rally* París-Dakar en territorio boliviano—, ejercería la negación abierta de elementos clave, como la posibilidad de autonomía y decisión de los pueblos indígenas, que, por lo demás, jugaron papeles significativos en el desarrollo del movimiento y triunfo electoral del MAS.

Inspirado en René Zavaleta, Tapia recurre al fértil concepto de la sociedad abigarrada que deriva de la Colonia como aquella que conserva combinaciones y alta densidad producto de la mezcla desigual y altamente diversa. Guarda, por lo demás, clara articulación con la cultura ch’ixi que propone Rivera Cusicanqui desde el mismo territorio,⁷ y que ayudaría a la comprensión de sociedades y culturas coloniales o poscoloniales que, más allá de las asimetrías de poder entre indígenas y criollos, coexisten pero no se funden, sino que antagonizan o se complementan. En la misma línea de Tapia, pregunta cómo lograr la descolonización desde una perspectiva radical, para afirmar que no es un discurso, sino que necesariamente pasa por el trabajo con los movimientos sociales, cuestionando aquellos enfoques decoloniales despolitizados, academicistas y/o que se quedan en el culturalismo (por ejemplo, el denominado “pachamamismo” como tratamiento de lo ancestral, pero lejano del debate y la acción políticos).

A la vez, desde una visión ampliada, esto se conecta directamente con la articulación de los sistemas de dominación que señala Boaventura de Sousa Santos: heteropatriarcado, colonialismo y capitalismo, junto con otros sistemas menos extendidos pero que operan localmente, estarían profundamente imbricados, constituyendo sociedades poscoloniales atravesadas por múltiples y agudos ejes de desigualdad encarnados en cada uno de sus sujetos.⁸ Tal cual, nos recuerda que el sistemático avance colonial se fue produciendo con base en la desarticulación de las economías y sociedades locales: la economía extractivista como oposición a la vida. Como alternativas, las economías de la vida, entroncadas en esa diversidad de culturas y procederes lejanos de los sistemas hegemónicos, constituyen los elementos a reconocer y poner en valor para no seguirlos desperdiciando.⁹

Junto a conceptos críticos que permiten iden-

6 Ibid., 194.

7 Silvia Rivera Cusicanqui, *La cultura ch’ixi es posible: Ensayos desde un presente en crisis* (Buenos Aires: Tinta Limón, 2018).

8 Boaventura de Sousa Santos, *El fin del imperio cognitivo* (Madrid: Trotta, 2019).

9 Boaventura de Sousa Santos y Teresa Cunha, eds., *Economías del Buen Vivir: Contra el desperdicio de las experiencias* (Madrid: Akal, 2022).

tificar la problemática en torno al colonialismo interno, el autor trabaja otros conceptos propositivos y de recuperación de elementos contrarios a su dinámica. Sin poderlos desarrollar, alude a la autonomía organizacional, la codecisión, la autogestión y el reconocimiento multicultural como propuestas sobre las que fundamentar alternativas.

El colonialismo interno en el debate sobre el desarrollo de la izquierda latinoamericana

Trascendiendo el caso boliviano —que sirve como magnífico ejemplo en la medida que constituye *de facto* uno de los países más plurinacionales y de mayor producción política del continente—, el aporte de la obra se relaciona también con la posibilidad de analizar el fenómeno en otros países de la región y de observar que su problemática es parte del debate actual de la izquierda latinoamericana.

Respecto al primer aspecto, vemos cómo hablar de gobiernos progresistas resulta orientador; sin que el autor lo aborde como tal, podemos identificar ya en el concepto el seno de la problemática. Podemos claramente emparentar con el legado colonial-imperial los pesados conceptos modernizantes de progreso, desarrollo y crecimiento sobre los que se elaboraron las propuestas racionalistas derivadas de la modernidad, instrumentalizadoras y cosificadoras de la naturaleza —además de mercantilizadoras, en el caso capitalista—. No en vano los mitos del desarrollo infinito y del productivismo, como sinónimos de progreso, son parte del pesado lastre colonial que arrastramos en nuestro pensamiento y accionar y de cómo nos situamos en el mundo en relación como ello (solo como muestra: la carga en nuestros imaginarios latinoamericanos de ser considerados *subdesarrollados capitalistas*). Estos mitos, tal como explica Tapia, aparecen ligados al extractivismo como forma fundamental de nuestras economías, que el colonialismo interno sigue expandiendo también desde gobiernos progresistas. De hecho, es significativo cómo vincula estrechamente el desarrollo del colonialismo interno con el del neocolonialismo, que opera a escala globalizada neoliberal en marcos actuales de reprimarización de las economías periféricas. La siguiente cita no deja lugar a dudas:

La configuración del colonialismo interno es coetánea a la articulación del neocolonialismo, esto es, a la organización de un sistema mundial o

cuasi mundial en la que una parte importante de la producción que se hace en el seno de los países independizados de la metrópoli colonial está orientada a alimentar el consumo, la producción y la acumulación capitalista en otros centros, en principio europeos y luego en Norteamérica.¹⁰

Respecto al debate en la izquierda latinoamericana, del que también formaría parte el colonialismo interno, encontramos señales claras en el último tiempo. Existe una izquierda que, cuando en las duras disputas con la derecha oligárquica logra llegar al poder, centra su gestión especial y casi exclusivamente en la redistribución de los recursos en nuestras sociedades tan profundamente desiguales (las más del mundo, y ello guarda estricta relación con el colonialismo externo e interno). Se trata de un modelo que, sin embargo, inevitablemente reproduce lógicas históricas en la medida en que se olvida tanto de la sustentabilidad de la naturaleza en nuestro megadiverso continente, como de la diversidad de propuestas de los pueblos ancestrales y otras comunidades de contemplar precisamente lógicas no extractivistas de la producción. Corresponde al debate de la izquierda latinoamericana que Svampa¹¹ identifica como la contradicción, cada vez más aguda, entre narrativas políticas descolonizadoras como la nacional-desarrollista y la indianista. Respecto al debate de este libro, ambas tendrían posturas muy diferentes respecto a su relación, entre otros, con el neoextractivismo y los movimientos sociales. El vínculo que señala Tapia con el primer aspecto, así como la falta de diálogo real con los movimientos, sitúan a la primera opción como progresivamente orientada a una práctica del colonialismo interno.

Cabe señalar que en América Latina realmente son incipientes y minoritarias, aunque vigentes, prácticas como las caracolas zapatistas y experiencias comunitarias (indígenas o no) como las del movimiento katarista en Bolivia. A escala nacional, se inscribe la propuesta de Gustavo Petro, quien señalara en su programa claras iniciativas superadoras de ese extractivismo. Constituye sin duda un debate de inmensas proporciones e implicaciones (¿se puede prescindir del extractivismo?, ¿cómo organizar esas transiciones?, etc.) pero que, ante las evidencias sociales y ambientales de la inviabilidad de ese modelo, comienza a ser seriamente planteado desde movimientos sociales y comunidades a través de sus prácti-

10 Tapia, *Dialéctica*, 253.

11 Maristella Svampa, “Ciclos políticos y conceptos-horizonte en América Latina: 2000-2016”, en *Economías del Buen Vivir: Contra el desperdicio de las experiencias*, ed. Boaventura de Sousa Santos y Teresa Cunha (Madrid: Akal, 2022), 139.

cas, así como desde cierto pensamiento crítico. Los giros feministas, anticoloniales y ecológicos, como partes de un todo integral que plantean la superación de los actuales modelos insustentables y antidemocráticos, están reorientando la construcción de alternativas plurales y sostenibles basadas en el cuidado y la vida desde la pluralidad de saberes y vivencias.

Pablo Paño Yáñez
Universidad de Cuenca, Ecuador

Referencias

- De Sousa Santos, Boaventura. *El fin del imperio cognitivo*. Madrid: Trotta, 2019.
- , y Teresa Cunha, eds. *Economías del Buen Vivir: Contra el desperdicio de las experiencias*. Madrid: Akal, 2022.
- Mires, Fernando. *La rebelión permanente*. Ciudad de México: Siglo XXI, 1988.
- Rivera Cusicanqui, Silvia. *La cultura ch'ixi es posible: Ensayos desde un presente en crisis*. Buenos Aires: Tinta Limón, 2018.
- Svampa, Maristella. "Ciclos políticos y conceptos-horizonte en América Latina: 2000-2016". En *Economías del Buen Vivir: Contra el desperdicio de las experiencias*, editado por Boaventura de Sousa Santos y Teresa Cunha, 135-61. Madrid: Akal, 2022.
- Tapia, Luis. *Dialéctica del colonialismo interno*. Madrid: Traficantes de Sueños, 2022.